

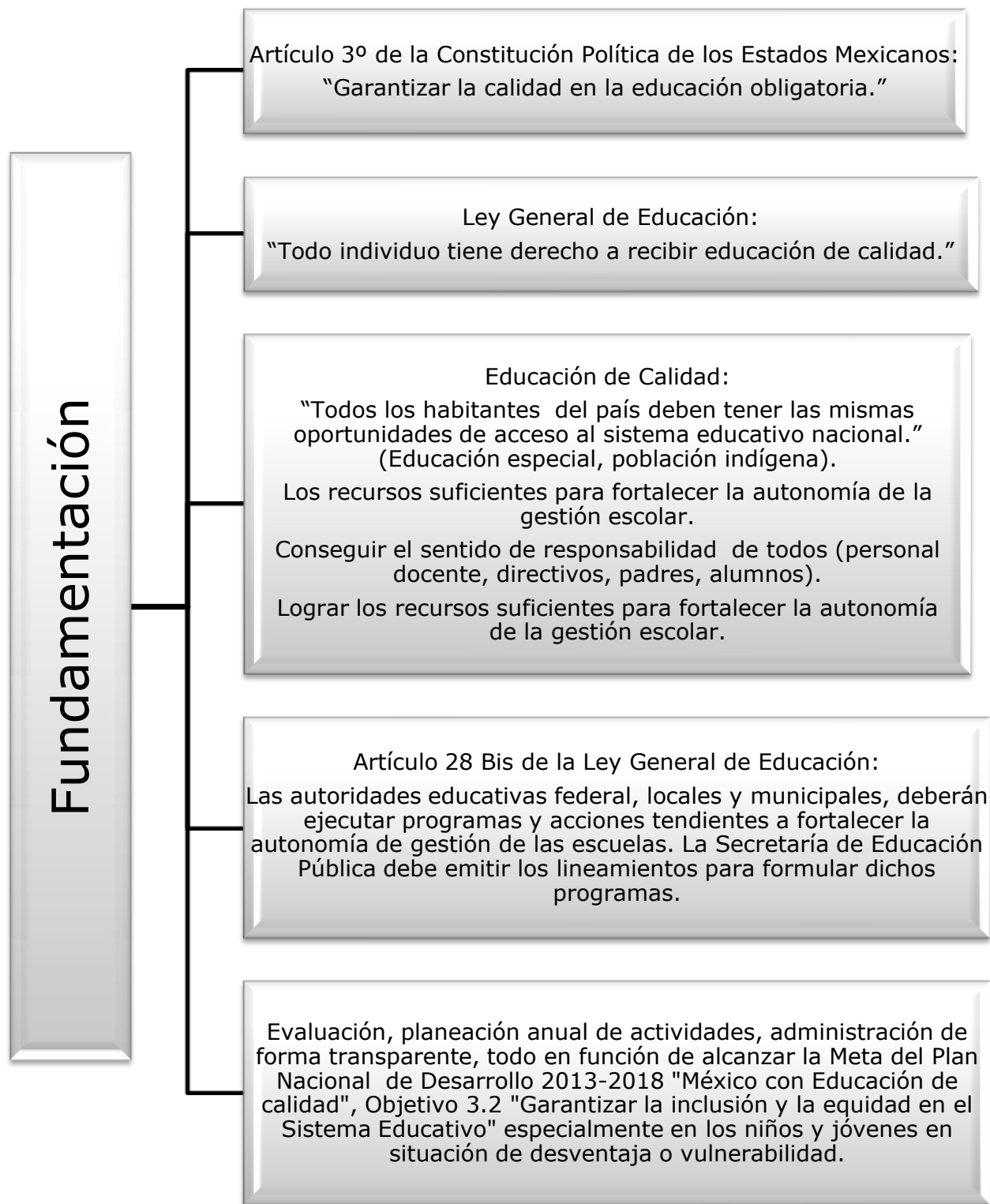
**Acuerdo 717. Por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar.**

Emilio Chuayffet Chemor, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 3º, 6º, 8º, 12, fracción V Bis y 28 Bis de la Ley General de Educación; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y considerando:

<b>Que el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Mexicanos:</b>	Establece la obligación del Estado de <b>garantizar la calidad en la educación obligatoria</b> , de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.
<b>Que la Ley General de educación:</b>	Dispone que <b>todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad</b> , entendiéndose ésta como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad.
<b>Que la Educación de Calidad:</b>	Se debe brindar bajo el principio de equidad, por lo que <b>todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional</b> con una atención diferenciada, tomando en consideración su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico.
<b>Que para alcanzar los fines y principios que se contienen en la Ley Suprema y en la Ley General de Educación:</b>	Es indispensable que <b>todos los habitantes del país tengan las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional</b> , con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes.
<b>Que las autoridades educativas Federal y locales están obligadas a:</b>	Incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar.

<p><b>Que el Artículo 28 Bis de la Ley General de Educación, establece que:</b></p>	<p>Las autoridades educativas Federal, locales y municipales, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. La Secretaría de Educación Pública debe emitir los lineamientos para formular dichos programas que tendrán como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;</li><li>• Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar; y</li><li>• Administrar, en forma transparente y eficiente, los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.</li></ul>
<p><b>Que el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas contribuirá a:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Alcanzar lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad".</li><li>• Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo". En los que se propone la disminución del abandono escolar, el impulso de la eficiencia terminal, la inclusión y equidad en el sistema educativo, especialmente de los niños indígenas, así como la ampliación de los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad.</li></ul>
<p><b>Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018, establece:</b></p>	<p>En su Objetivo 1. "Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población", las siguientes estrategias directamente relacionadas con el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo.</li><li>• Que reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines.</li><li>• Fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes.</li><li>• Fortalecer la relación de la escuela en su entorno para favorecer la educación integral.</li></ul>

<b>Que la autonomía de gestión escolar debe entenderse como:</b>	La capacidad de la escuela de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio que ofrece. Esto es, que la escuela centra su actividad en el logro de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes que atiende.
<b>Que el artículo 3º Constitucional y la Ley General de Educación garantizan que:</b>	Una escuela con autonomía de gestión, genera las condiciones que den lugar a que todos y cada uno de sus alumnos hagan efectivo el derecho a la educación, de forma tal que todos alcancen los beneficios educativos que les permitan incorporarse a la sociedad como ciudadanos plenos.
<b>Que el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas, está orientado a:</b>	Mejorar la calidad y equidad de la enseñanza, a través de un mayor compromiso de los profesores y de la comunidad educativa, por lo que debe evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión.
<b>Que las escuelas, para fortalecer su autonomía de gestión, requieren:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• De la atención permanente de las autoridades educativas locales y municipales;</li><li>• Del liderazgo del director;</li><li>• Del trabajo colegiado del colectivo docente;</li><li>• de la supervisión permanente de los procesos de enseñanza y del aprendizaje que se producen en las aulas;</li><li>• De la asesoría y apoyo para el desarrollo escolar y del involucramiento de los padres de familia y de la comunidad en general para que de manera colaborativa participen en la toma de decisiones y se corresponsabilicen de los logros educativos.</li></ul>



En razón de lo anterior, se ha expedido el siguiente:

**Acuerdo Número 717**, por el que se emiten los lineamientos para formular los programas de gestión escolar.

## Capítulo I.

### Disposiciones generales

#### Primero

Establecer las normas que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas o acciones de gestión escolar, destinados a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas de educación básica.

Por programas y acciones de gestión escolar se entenderá al conjunto de iniciativas, proyectos y estrategias generadas por las autoridades educativas, que se implementan en la escuela con el propósito de contribuir a la mejora de sus condiciones académicas, organizativas y administrativas.

#### Segundo

Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las autoridades educativas locales y municipales, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para fortalecer la autonomía de gestión escolar, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.

## Capítulo II.

### **Del fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar de las escuelas de educación básica.**

#### **Tercero:**

Las autoridades educativas Federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. Estos programas y acciones deberán atender los siguientes aspectos:

- a) Ubicar a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos para contribuir en el logro de una educación de calidad con equidad;
- b) Establecer las condiciones para que todas las escuelas de educación básica cumplan con la Normalidad Mínima de Operación Escolar, definida en el lineamiento sexto, inciso b) del presente Acuerdo;
- c) Definir la normatividad aplicable para la conformación de las estructuras ocupacionales por tipo de escuela y nivel educativo;
- d) Asegurar el respeto del tiempo de la escuela, en específico, el tiempo en el aula, evitando las acciones y programas que no respondan a una solicitud del centro escolar, al desarrollo de su Ruta de Mejora, que distraigan a la escuela de sus prioridades educativas y le generen carga administrativa;
- e) Establecer sistemas de administración escolar eficaces que aligeren la carga administrativa a las escuelas y eviten distraerla de su tarea central, dotando a cada una de ellas, con al menos una computadora para fines administrativos;
- f) Promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno;
- g) Asegurar que cada centro escolar disponga del equipamiento y demás elementos necesarios para poder registrar, administrar e informar todos los movimientos e incidencias que se presenten de su personal, alumnos y del plantel, durante el desarrollo del ciclo escolar, en el Sistema de Información y Gestión Educativa.